

Comisión Paritaria y Comisión de Seguimiento

CCOO interpondrá conflicto colectivo por la negativa de la Administración a cumplir el Convenio Colectivo y el Acuerdo de condiciones de trabajo respecto al pago del complemento específico B en las residencias del IASS y la transformación de las plazas a tiempo parcial en plazas a tiempo completo.

Ayer, 6 de febrero, se reunió la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del personal laboral y la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario. Estas dos comisiones son los órganos de interpretación y vigilancia del Convenio Colectivo y del Acuerdo, y tienen como función principal resolver los problemas de interpretación y velar por el cumplimiento de ambos textos.

El orden del día incluía 10 asuntos a resolver, 6 a propuesta de CCOO y/o UGT y 4 a propuesta de la Administración.

🔑 Abono inmediato del complemento específico B al personal que trabaja a tres turnos los siete días de la semana.

Tras la petición realizada por CCOO para que se abone en la nómina del mes siguiente el complemento específico B a las personas que trabajan a tres turnos los siete días de la semana (Residencias del IASS fundamentalmente), Función Pública volvió a poner como excusa que no disponían de la información completa para proceder al abono de esas cantidades.

Después de haber esperado casi 9 meses, y después de comprobar que la Administración no tiene ningún interés en pagar, **CCOO va a interponer una demanda de conflicto colectivo para reclamar vía judicial el abono** del complemento específico B, incluidos los atrasos desde el 1 de agosto de 2023.

🔑 Modificación de la jornada de las plazas de RPT a tiempo parcial para transformarlas a jornada completa.

Como en el caso anterior, Función Pública se niega a modificar las RPT del personal con jornada parcial para transformarla en jornada a tiempo completo, tal y como se acordó en el Convenio



sección sindical

dga

Informa

7 de febrero de 2024

Colectivo y en el Acuerdo de condiciones de trabajo. La Administración fue incapaz de concretar una fecha para hacer efectiva esa modificación, por lo que **CCOO anunció que va acudir a los tribunales de justicia para hacer efectivo este derecho** que afecta a una parte de la plantilla de personal tanto funcionario como laboral que sufre jornadas parciales no voluntarias.

🔗 **Aplicación del Plus de festivos los días 24 y 31 de diciembre.**

Se acuerda aplicar el plus de festivos de los días 24 y 31 de diciembre en los mismos términos en los que se realiza en el SALUD (Servicio Aragonés de Salud), de tal manera que lo percibirán las personas que trabajen las noches del 24 al 25 de diciembre y del 31 de diciembre al 1 de enero, y no las que trabajen las noches del 23 al 24 de diciembre y del 30 al 31 de diciembre, como ocurre ahora.

🔗 **Plazas que se van a ofrecer al personal laboral que apruebe los procesos selectivos de estabilización.**

Tras la petición efectuada por CCOO en la Mesa Sectorial de Administración General, para que este asunto se tratara en la Comisión Paritaria del 8º Convenio Colectivo, **se debatió qué plazas se pueden ofrecer** al personal laboral que ha aprobado y superado los procesos selectivos. Hubo acuerdo unánime entre la Administración y todos los sindicatos en que no se podrán ofrecer plazas que no hayan sido previamente ofertadas en los concursos de traslados y de accesos para el personal habilitado.

Función Pública realizará un informe jurídico para determinar si se pueden ofrecer todas las plazas que se encuentren vacantes o si sólo se pueden ofrecer las vacantes que se publicaron en un listado en el año 2021.

🔗 **Percepción complemento de igualdad personal funcionario en prácticas.**

CCOO solicitó que el **personal funcionario en prácticas** que, en la actualidad, no percibe el complemento de igualdad retributiva, pase a cobrarlo en base a lo regulado para las retribuciones del personal en prácticas, tal y como señalan diferentes sentencias para otro tipo de complementos que percibe el personal funcionario en prácticas. **La Administración se negó a alcanzar un acuerdo** y aplazó su decisión a la espera de analizar las sentencias que CCOO ha presentado para eliminar esta desigualdad.

🔗 **Aplicación del procedimiento de modificación de categoría profesional de personal laboral por motivo de salud.**



sección sindical

dga

Informa

7 de febrero de 2024

A propuesta de CCOO en la negociación del Convenio Colectivo: el personal laboral podrá cambiar de categoría profesional por motivos de salud cuando esté en situación de Incapacidad Permanente Total (SS) o calificación de la “situación equivalente” del personal funcionario (art. 84 Convenio).

En Paritaria, se acuerda la aplicación al personal laboral del procedimiento establecido para el personal funcionario para la modificación de categoría profesional por motivo de salud, a propuesta de la Comisión de Valoración para la movilidad por motivo de salud.

☞ Continuidad del relevista (jubilación parcial personal laboral) en el puesto de trabajo hasta su cobertura por concurso de traslados o por personal de nuevo ingreso.

Se mantiene el criterio aprobado en Comisión Paritaria en diciembre de 2008 por el que los contratos de relevo suscritos en los supuestos de jubilación parcial serán objeto de novación a un contrato de duración determinada o la modalidad contractual que proceda, en el momento de producirse la jubilación completa del trabajador sustituido hasta que se cubra la plaza en concurso de traslados o por personal de nuevo ingreso.

☞ Incompatibilidad de la jubilación parcial y la percepción de la gratificación por jubilación anticipada.

Se corrige el error detectado en el texto del Convenio Colectivo, en el que se hace referencia al apartado segundo del artículo 56 cuando en realidad la referencia es al artículo 55, todo ello respecto a que la jubilación parcial no da derecho a recibir la gratificación establecida para las personas que se acojan a la jubilación anticipada.

☞ Percepción complemento penosidad purines.

Se aclara que el reconocimiento del derecho a percibir el complemento de penosidad para cualquier trabajador o trabajadora que trabaje con purines, de cualquier tipo de animal.

☞ Permisos retribuidos por formación del personal funcionario.

Se corrige el error detectado en el artículo 54.4 del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario, en el que se hace referencia al apartado sexto del citado artículo 54 cuando, en realidad, la referencia hay que hacerla al apartado segundo del artículo 55.